



Ilustre Ayuntamiento
de la ciudad de San Roque
donde reside la de Gibraltar
EL ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA.

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 22 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Carlos Ruiz Boix** con DNI. 32.051.843 -D, vecino de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcalde-Presidente del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido en su condición de fedataria pública por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, **D^a Ana Núñez de Cossío**.

Y, de otra, **D. Francisco del Valle Vaca**, mayor de edad, con D.N.I. número 31.995.051G, con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, cuyo ámbito de actuación territorial es el del Municipio de San Roque, con Número de Identificación Fiscal CIF **G11776192**, con domicilio social en la C/ Vicente Aleixandre, de San Roque (Cádiz).

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONE

PRIMERO.- En aras de un mejor entendimiento que convengan a una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantas actividades se programen en el término municipal de San Roque y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

SEGUNDO.- El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos, exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



Ilustre Ayuntamiento
de la ciudad de San Roque
donde reside la de Gibraltar
EL ALCALDE



TERCERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en todo caso ejercerá como competencia propia, en los términos de la legislación estatal y autonómica.

CUARTO.- De este modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, así como para llevar a cabo la realización y ejecución del programa de actividades denominado "Proyecto de Actividades 2019: Asociación Canción Ligera de San Roque".

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y la **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica anual, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Educación, Cultura, Multimedia...) y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

Este Convenio tiene con finalidad completar funciones de ambas instituciones y rentabilizar recursos para el mejor cumplimiento y ejecución de los fines establecidos y el fomento de las actividades culturales y las tradiciones.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a través del presente Convenio, se compromete a contribuir en las campañas de difusión de actividades y programa que tiene previsto la Asociación Canción Ligera para el 2018.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar, **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 924.00.489.36, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2018, cuyo pago se efectuará tras la firma de este Convenio y dentro de los plazos que estimen los servicios económicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. La **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, se compromete, respecto al Ilustre Ayuntamiento de San Roque a presentar justificantes y memoria del Programa en un plazo de dos meses después del último día del presente año.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque podrá solicitar a la Asociación la colaboración en diferentes Actos municipales (Ferias, actividades con el asilo...etc., siendo las





Ilustre Ayuntamiento
de la ciudad de San Roque
donde reside la de Gibraltar
EL ALCALDE



mismas seis anuales. La Asociación asumirá de modo expreso y bajo su responsabilidad todas las obligaciones que se deriven de la utilización de medios materiales y humanos para el desarrollo de las mismas.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA
Se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantas actividades se programen durante el año.

La **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, incluirá en la edición del material de difusión de la campaña el escudo y el texto correspondiente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Carteles, revistas, trípticos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio de la Asociación, sin que aparezca ningún otro patrocinador, aportando las mismas, con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como cualquier tipo de ejemplar relacionado con el Programa de actividades para mayor divulgación de las mismas.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual, no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este Convenio.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

La **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA**, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará debiendo estar pagadas todas las facturas en un plazo máximo de dos meses después del último día del presente año.

Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al Departamento de Intervención, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.



Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



Ilustre Ayuntamiento
de la ciudad de San Roque
donde reside la de Gibraltar
EL ALCALDE

3. Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Anexo II: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que la **ASOCIACIÓN CULTURAL CANCIÓN LIGERA** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo III.- Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación 220180017673).

Anexo IV.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad del Representante de la Asociación Canción Ligera-

Y en prueba de conformidad, ambas partes, suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,



SECRETARÍA GENERAL

Fdo. Ana Núñez de Cossío



ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix

Presidente Asociación Canción Ligera

Fdo. Francisco del Valle Vaca